

PLAN INSULAR (a nivel provincial) DE LA ISLA DE LANZAROTE

DOCUMENTO .II .III .IV

**EDUARDO CACERES - arquitectos
ANTONIO CABRAL OSCAR BERGASA
JOSE L. JIMENEZ ANTONIO GONZALEZ
economistas - VICTOR HERNANDEZ**

PLAN INSULAR DE ORDENACION DE LA ISLA DE LANZAROTE



PROMOTOR.- EACMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

REDACTAN Y

ELABORAN.- EDUARDO CACERES MORALES (Jefe de equipo)

Arquitecto - Urbanista

OSCAR BERGAZA PERDOMO

Economista C.I.E.S.

ANTONIO GONZALEZ VIEITEZ

Economista C.I.E.S.

JOSE L. JIMENEZ SAAVEDRA

Arquitecto - Urbanista

ANTONIO CABRAL RODRIGUEZ

Arquitecto

VICTOR HERNANDEZ CREUS

Economista C.I.E.S.

COLABORAN.- Juan Laforet

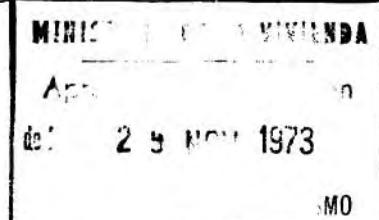
Emilia Fernandez

M^a Pilar Velasco

Asteria Llorente

José Vicente Ferrán

Manuel Cáceres





ENTIDADES INSULARES

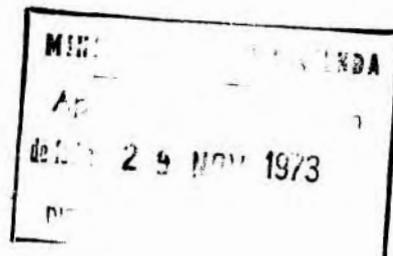
QUE APORTAN INFORMACION.-

- Delegación de Gobierno
- Ayuntamiento de la isla
- Administración Depositaria Insular de Hacienda
- Delegación Insular de Sindicatos
- Servicio Insular de Extensión Agraria
- Cooperativa de Cosechero- Exportadores

ENTIDADES PROVINCIALES

QUE APORTAN INFORMACION.-

- Delegación Provincial de Turismo
- Delegación Provincial de Hacienda
- Delegación Provincial de Trabajo
- Jefatura Agronómica Provincial



DOCUMENTO. II
MEMORIA



INDICE

PLAN INSULAR DE Lanzarote

DOCUMENTO II.- Memoria

II.1. ENCUADRE

Encuadre del Plan Insular
en los diferentes niveles
de planeamiento

pág. 1

II.2. MODELO TEÓRICO

Modelo teórico propuesto
y metodología

pág. 2

II.3. DECISIONES

Decisiones de planeamiento
adoptadas

pág. 6

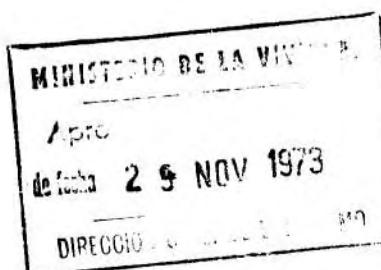
II.4. RECOMENDACIONES

Ordenación Económica y So-
cial

pág. 8

Ordenación territorial

pág. 12



II. MEMORIA

II.1. Encuadre del Plan Insular en el marco general del planeamiento

Es evidente que, formando parte Lanzarote de un ámbito territorial superior, el regional, en el que se encuentra encuadrada no solo desde un punto de vista geográfico, sino, también, y de forma especial, desde un punto de vista económico, cualquier acción de ordenación y decisión encaminada a permitir o favorecer el desarrollo económico insular tiene una repercusión directa en todo el contexto regional.

El Archipiélago como tal, ha seguido hasta el presente un modelo de crecimiento de carácter competitivo interno, estableciéndose únicamente las especializaciones insulares impuestas por las condiciones naturales (por ejemplo Lanzarote no puede desarrollar cultivos en regadío tales como el plátano). Frente a esta situación, el futuro Plan Regional de Ordenación del Territorio, en marcado dentro de la Planificación Económica y Social representada por los Planes Nacionales de Desarrollo preter de estimular la especialización estructural de cada isla en función de las necesidades del desarrollo a largo plazo, y del aprovechamiento óptimo de los recursos escasos de la región. Para ello, y contando con la dificultad que se deriva, del hecho de la insularidad, es preciso acometer la diversificación del sistema económico regional sobre la base del principio de la especialización más favorable dadas las condiciones de cada isla, tratando de paliar el proceso de despoblamiento de la periferia (islas menores) en beneficio de los lugares centrales (Gran Canaria y Tenerife). El desarrollo del planeamiento a escala insular, pues, se inserta en esta perspectiva, formando parte de un sistema interdependiente de niveles y grados de la ordenación territorial (esto se contiene de forma expresa en las recomendaciones 31, 32 y 33 del "Informe Previo" del Plan de Ordenación del Territorio de

MINISTERIO DE

Aprob.

de fecha 29 NOV 1973

DIRECCIÓN

la Región Canaria publicado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias) y como concreción territorial de la planificación económica y social.

Al propio tiempo, el proceso de ordenación descende, tal y como posteriormente se especifica en los documentos III y V (Estructura Urbana Insular y Normativa), a dos niveles comarcal y local, completando el sistema jerárquico del planeamiento territorial, exigencia además de la coherencia formal del sistema. El Plan Insular pretende instrumentar de forma coordinada todo el esfuerzo de planificación basándose en tres objetivos generales y comprensivos:

- 1.- Mejora y adecuación de la estructura territorial
- 2.- Optimización del uso de los recursos disponibles
- 3.- Incremento de las interdependencias internas y externas de la isla.

Las decisiones de planeamiento definidas en función de dichos objetivos se habrán de desenvolver en su concreción específica por niveles del planeamiento y por jerarquía de aquél, siendo el objetivo más general y englobante de aquellos la mejora de las condiciones de vida de la población insular.

El contenido de estos aspectos se desarrolla en detalle en documento III, sobre la Estructura Urbana Insular, y en el documento IV sobre Coordinación.

II.2. Modelo teórico propuesto

MINISTERIO DE

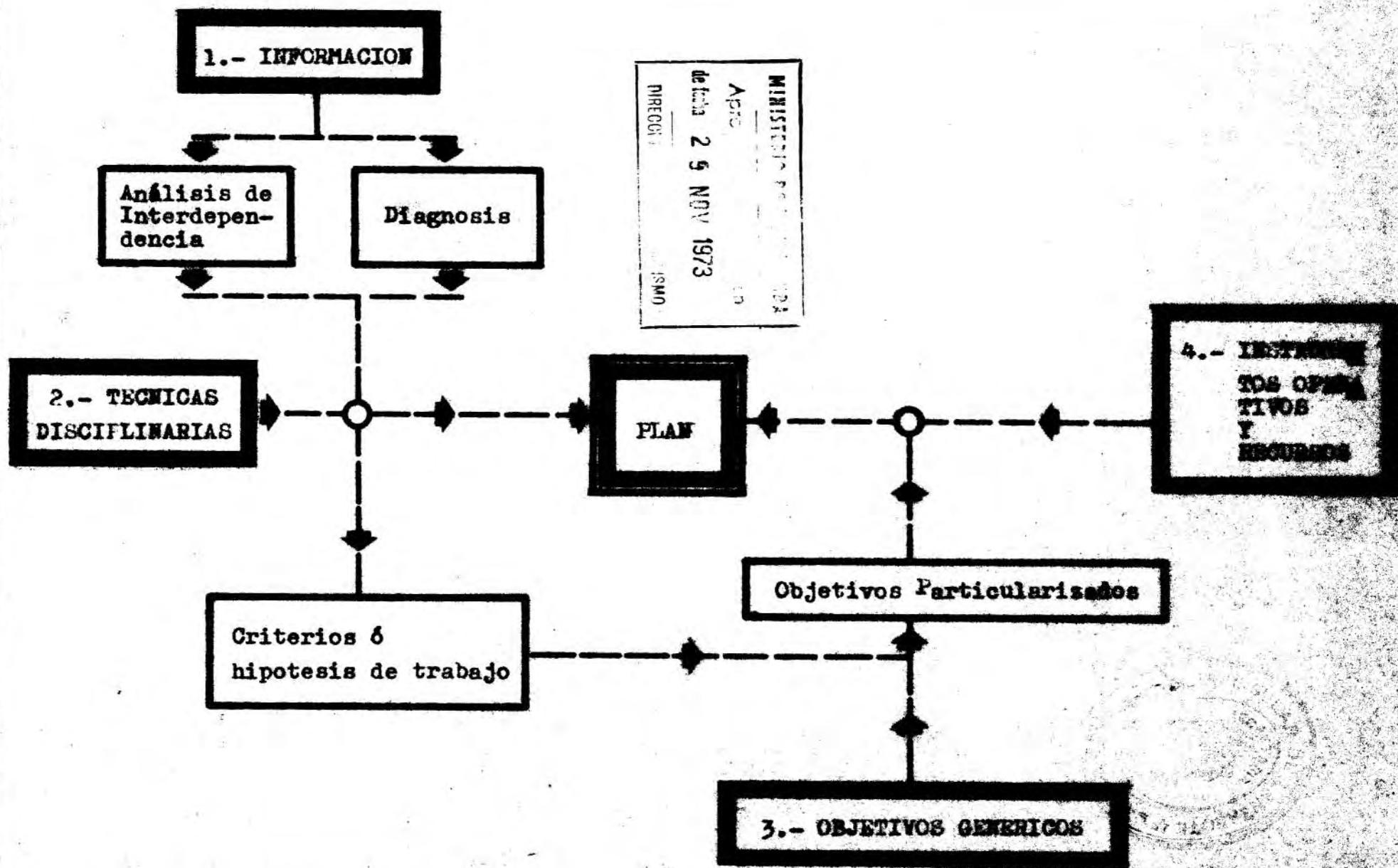
Apra

de 29 NOV 1973

DIRECCIÓN

El modelo propuesto por el Plan Insular (ver documento III Estructura Urbana Insular) es un modelo de carácter comprensivo, en el sentido de que pretende presentar una visión global del territorio y una estructura urbana interdependiente, de cuya realización depende la eficacia de todo el planeamiento, tanto físico, como económico y social, ya que se basa en el principio de la economía máxima de medios (recursos) para la máxima satisfacción de las necesidades (objeto del planeamiento), partiendo de un conjunto de limitaciones e imposiciones externas a la estructura considerada.

MEMORIA



La elección de este modelo se apoyó en la constatación de varios fenómenos significativos, que están actuando de forma simultánea sobre el territorio (ver documento I, Información Urbanística del Archivo y documento VI Ordenación Económica y Social).

En primer lugar, la tendencia a la concentración de la población en la capital insular, con el coniguiente despoblamiento del resto del territorio y su desabastecimiento de servicios esenciales.

En segundo lugar, la concentración del empleo en la capital insular, actuando en perjuicio del sistema extensivo y provocando una creciente degradación del medio ecológico.

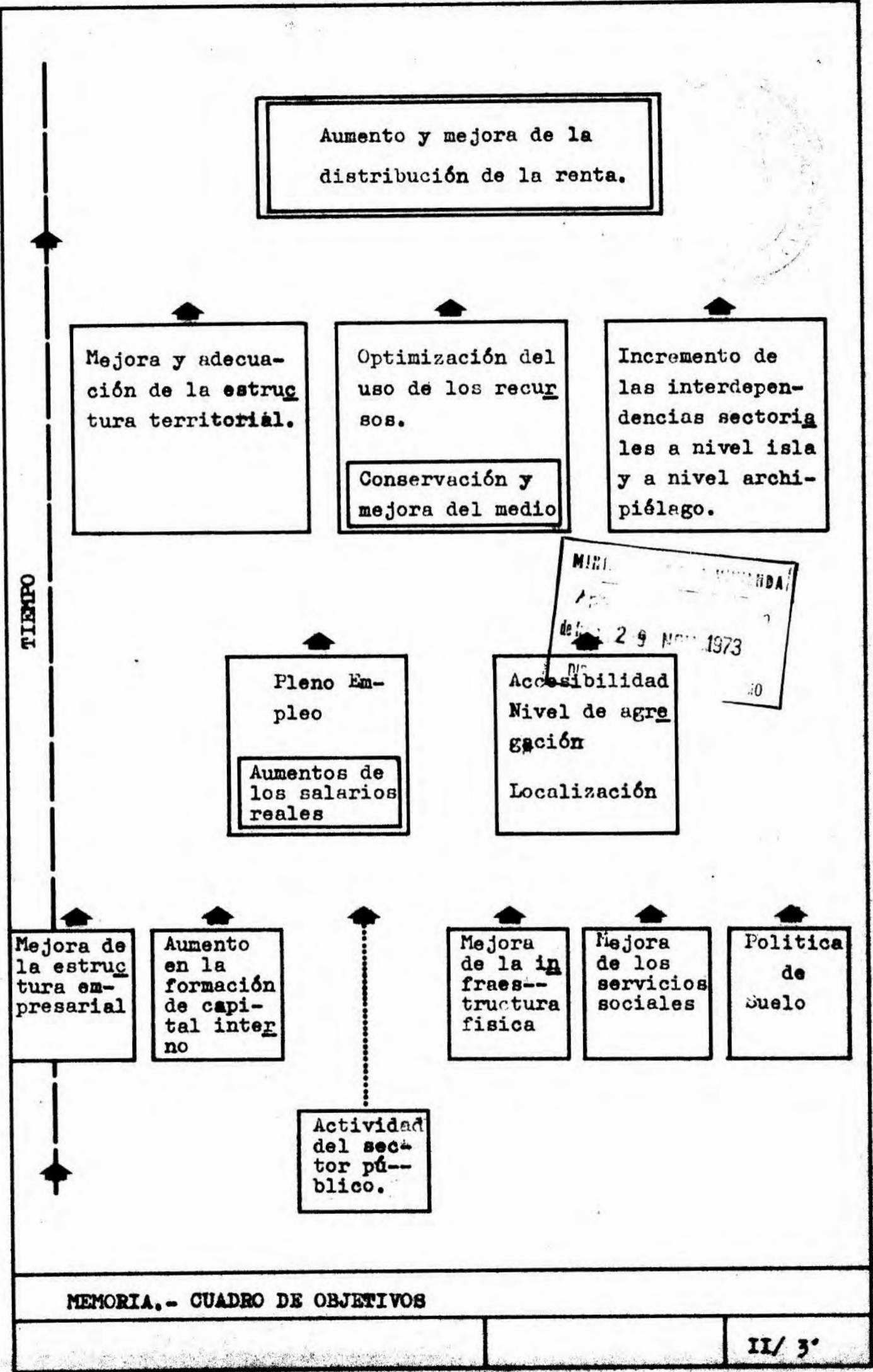
En tercer lugar, los problemas derivados de una localización de la actividad turística y de los servicios que están ligados a la misma, que necesariamente habrá de romper a largo plazo, este esquema de concentración en una sola polaridad.

En cuarto lugar, la presencia del área de reserva urbana para uso industrial, el puerto y el aeropuerto en el entorno de la capital insular, que la definen como área de servicios insulares, antes que el lugar de residencia.

APRO
de lunes 25 NOV 1973
DIRECCIÓN

En quinto lugar, la comprobación del hecho de que una mejora de la accesibilidad, y una reducción del tiempo de transporte (lo que puede traducirse por una minimización del coste), puede provocar un cambio de la tendencia a la concentración, a partir de una dotación de equipamientos indispensables en el resto del territorio.

En sexto lugar, el nivel de autosustentamiento de productos alimenticios a partir de la agricultura de subsistencia es muy elevado en Lanzarote, y esta actividad, que permite substituir importaciones, contribuye al mismo tiempo a impedir que se produzca una degradación rápida del territorio (teniendo en cuenta que la isla está expuesta a agentes erosivos muy fuertes), facilitando el mantenimiento de un sistema de localización poblacional.



extensivo (en la agricultura).

En último lugar, el coste de la inversión por la reposición y creación de nueva vivienda se reduce considerablemente, si se aprovecha al máximo la edificación existente y que se halla en buen uso y conservación.

El funcionamiento por separado y de forma autónoma de todos los mecanismos subyacentes en los procesos enunciados están provocando fuertes desequilibrios en la distribución especial y funcional de la población, el empleo y los recursos por lo que el objetivo estratégico del Plan Insular, es conseguir el restablecimiento del equilibrio dinámico de dicha distribución, hacia el horizonte del Plan (1.985), poniendo especial cuidado en la ordenación de los nuevos asentamientos y en la distribución de polaridades (centros de gravedad de residencia y empleo) en el territorio (documento III), y en el desarrollo de relaciones de interdependencia.

El método seguido puede definirse como de aproximaciones sucesivas a una función de distribución de las variables internas fundamentales (empleo y residencia) a través de parámetros que expresan las condiciones objetivas de la situación insular (estructura socio-económica de partida, aptitud territorial, y oferta de suelo derivada, y sistemas lineales existentes). Se tuvieron en cuenta para definir las soluciones el problema de los costes sociales de la ordenación toda vez que se partía de una situación en la que la limitación de recursos venía impuesta de forma autónoma (ver documento VI: Ordenación Económica y Social), y fuera por completo del control del equipo de planificación.

El método de aproximaciones se aplicó a través de técnicas interdisciplinarias, tratando de encontrar un sistema corrector de cualquier división que se apuntase en una sola dirección (por ejemplo el establecimiento de parcelas mínimas de cultivo, o de forma más general de áreas de reserva agrícola, estará condicionado no sólo por factores de índole estrictamente económica, sino también por problemas de equipamiento, de accesibilidad,

de niveles de interdependencia, etc., etc.). Para ello es esencial el diagnóstico de cada situación en particular, y sus relaciones con el entorno, para el establecimiento de hipótesis de trabajo sobre las que apoyar los objetivos generales del Plan (ver cuadro adjunto).

Pero junto con el diagnóstico y la definición de las hipótesis generales, era preciso utilizar como elementos correctores (y de ponderación) de las decisiones de planeamiento, los recursos e instrumentos disponibles (ver cuadro adjunto).

Otro aspecto de especial importancia para el Plan Insular es el hecho de que en el terreno de la planificación económica y social coexiste con el Plan de Desarrollo en cuyas decisiones no puede participar, de forma directa se entiende, ni tampoco condicionar a través de vías institucionales; Como es lógico y así se ha pretendido hacer, si puede coordinar sus decisiones y recomendaciones con aquel (ver documento VI, Ordenación Económica y Social). En este sentido, es preciso tener en cuenta que siendo el territorio y la población los soportes fundamentales del desarrollo económico, dependerá del grado de eficacia de ambos para que se alcancen los objetivos establecidos por el programa económico y en base a él, el Plan Insular proporcione al Plan de Desarrollo criterios objetivos;

MATERIAL DE VIVIENDA
1973

1973
29 NOV 1973

Nº

Para la localización de las inversiones y su aprovechamiento óptimo.

Para la aplicación de un modelo dinámico del sistema territorial.

Para el establecimiento de un programa de actuación mínima.

Para la aplicación coherente de medidas de desarrollo económico y satisfacción de necesidades sociales a partir de la localización de la población en sus dos funciones primarias, residencia y empleo.

A través del análisis comparativo de los objetivos propuestos por ambos planes, podrá observarse en detalle este aspecto.

MEMORIA

II.3. Decisiones de planeamiento

El conjunto de decisiones de planeamiento se encuentra expresado de forma detallada en el documento III (Estructura Urbana Insular), y traducido a normas en el documento V (Normativa), por lo que el presente apartado suministra únicamente una visión sintética del mismo.

Las decisiones de planeamiento se refieren a tres órdenes de problemas, determinantes del comportamiento del sistema urbano insular futuro:

- Decisiones acerca de la localización de la población
- Decisiones acerca del equipamiento urbano
- Decisiones acerca de la mejora de la accesibilidad

De forma externa, pero como consecuencia en parte de las anteriores es la decisión relativa a la conservación del medio ecológico insular, condición necesaria, aunque no suficiente para el funcionamiento de la estructura urbana insular propuesta.

Respecto de la localización de la población, la ruptura de la tendencia espontánea, apoyada en el desarrollo de las polaridades definidas en el documento III, habrá de conducir a una redistribución de aquella sobre el territorio. Esta decisión es coherente con el hecho de que las nuevas actividades productivas (servicios turísticos) que aparecerán en Lanzarote, habrán de localizarse en función de las polaridades definidas por el Plan, contribuyendo directamente al mantenimiento del equilibrio insular a través de una política de mejora de la accesibilidad y de los equipamientos.

Respecto del equipamiento urbano, el Plan Insular se decide por una oferta prácticamente ilimitada de suelo calificado (cerca de 10.000 hectáreas calificadas como suelo de reserva urbana), con el fin de permitir un mayor juego de las fuerzas del mercado (a partir de unas condiciones de edificabilidad similares para el conjunto de la isla). Esta decisión viene apoyada además por la experiencia que ha proporcionado la aplicación de las Normas complementa-

rias y subsidiarias de Planeamiento (ver documento III, anexo 5). Al mismo tiempo, y como condición para el mantenimiento de una relación estable entre residencia y empleo de la población, adopta un conjunto de decisiones (ver documento VII. Programa de Actuación) acerca del desarrollo de la infraestructura insular (abastecimientos de agua y energía, y de los equipamientos sociales indispensables (educación, sanidad, servicios públicos, etc.).

Respecto de la accesibilidad, como condición para el desarrollo de las interdependencias internas del sistema insular, pretende, a través del programa de obras en la red de comunicaciones, no solo una minimización del tiempo y coste del transporte, sino además evitar la aparición de estructuras por agregación, y continuos urbanos con altas densidades de edificación. Esto fuerza a cada núcleo al desarrollo del control de las actividades que se realizan dentro de su área de influencia (ver documentos III, Estructura Urbana Insular y documento V, Normativa).

En orden a la conservación del medio ecológico, las decisiones principales del Plan se dirigen en un triple sentido:

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Agencia Técnica
de la Vivienda

29 NOV 1973

DIRECCIÓN GENERAL DEL PUEBLO

Fomento y mantenimiento de una zona agrícola mínima

- Conservación de zonas de reserva natural
- Control de las alteraciones del medio.

En relación con este conjunto de medidas se encuentra el intento de mantener un sistema extensivo de residencia (población agrícola) mínimo, que permita una defensa real del medio (ver documento III, Estructura Urbana Insular, en especial apartados III.1 y III.2).

Estrechamente ligadas a este conjunto de decisiones y dada la importancia para el desarrollo futuro de la isla se encuentran las medidas propuestas por la Comisión para el Desarrollo Económico y Social de las Islas Canarias (que funciona como grupo especial de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social) dentro del III Plan de Desarrollo (1). El análisis comparativo de los objetivos del

(1) Actualmente pendiente de su aprobación por las Cortes.

III Plan y los del Plan Insular proporciona una medida de la importancia que reviste una estrecha coordinación de las decisiones en ambos campos de la planificación.

Objetivos programados para la isla de Lanzarote

III Plan de Desarrollo
Económico y Social

Plan Insular de Ordenación

Mantenimiento del Pleno Empleo diversificando el Sistema Productivo	: Mejora de la Infraestructura Económica Insular
Incremento de la Renta Real y mejora en su distribución	: Pleno empleo y plena accesibilidad del territorio
Crecimiento equilibrado e interdependiente de todo el sistema regional	: Redistribución especial y funcional de la Renta y maximización de la misma.
MINISTERIO DE FOMENTO Aprobado en de Lanzarote 29 NOV 1973	

DIRECCIÓN

MEMO

Ambos cuadros de objetivos han sido establecidos de forma simultánea por cada uno de los equipos responsables de la preparación de los Planes, dándose una coincidencia estrecha en su formulación, por lo que a partir de este, el Plan Insular ha solicitado la incorporación del Programa de Actuación al Programa de Inversiones Públicas del III Plan de Desarrollo.

II.4. Recomendaciones

Este apartado contiene aquellos aspectos de la ordenación que se consideran necesarios, tanto desde la perspectiva del desarrollo económico, como del funcionamiento del territorio, pero que por su naturaleza no pueden revestir un carácter normativo. Se dividen en, recomendaciones para la ordenación económica y social, y para la ordenación física.

4.1. Ordenación económica

4.1.1. Agricultura

MEMORIA

Sustitución de todas las técnicas de cultivo tradicional por el enarenado artificial.

Mantenimiento de un volumen de fuerza de trabajo agrícola estimado en 2.000 personas activas hasta el horizonte del Plan.

Mantenimiento, conservación y defensa de las zonas declaradas de interés preferente agrícola.

La creación de nuevas unidades de cultivo deberá llevarse a cabo sobre parcelas mínimas de 4.500 m², procediéndose en aquellas zonas donde existe una excesiva fragmentación de la propiedad, a la concentración y ordenación de suelos.

Tanto el Banco de crédito Agrícola como el Instituto Nacional de Colonización y el Plan Canarias deben adaptar la concesión de créditos a los particulares a los criterios anteriores.

Deberá desarrollarse una intensa labor de promoción cooperativista, por parte del Servicio de Extensión Agraria, y de las entidades corporativas insulares, en la doble vertiente de la producción y comercialización.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
1973
29 NOV 1973
DIRECCIÓN TECNICO-ECONOMICA

El Ministerio de Agricultura a través del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario y en colaboración con el Cabildo Insular y las Cooperativas privadas, deberá proceder a la creación de un Centro Insular de Investigación sobre cultivos, tecnología fitopatología y aprovechamientos industriales de la Agricultura lanzaroteña. En particular debería iniciarse una experiencia inmediata con el tabaco y la cebolla.

Igualmente el IRYDA deberá acometer el estudio y determinación del conjunto de cultivos aptos para una zona árida como es el territorio insular tanto por lo que se refiere a la conservación de suelo, como a los de aprovechamiento económico inmediato.

Creación de un centro insular de capacitación agrícola, a partir de la experiencia desarrollada por

el Cabildo Insular.

El Cabildo Insular deberá tomar bajo su directa responsabilidad técnica y económica la conservación de la agricultura vitivinícola insular, creando un centro de enología.

Del mismo modo y en colaboración con el IRYDA se deberá formular un plan especial de protección y conservación de las zonas de cultivo de la uva malvasía.

4.1.2.- Ganadería

Deberá promocionarse el desarrollo de la ganadería vacuna y de cerda para engorde y aprovechamiento de abonos naturales, con el fin de substituir importaciones, y mejorar la productividad del suelo agrícola.

4.1.3.- Forestal

El Cabildo Insular en estrecha cooperación con el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza debe acometer la repoblación de las zonas montañosas de Famara y los Ajaches, así como acometer la formación de un plan especial de mejora y conservación de suelos agrícolas y de reserva natural.

4.1.4.- Pesca e industria derivada

Dotar a los pescadores del litoral a través del Instituto Social de la Marina de embarcaciones modernas y con un equipo adecuado. Asimismo realizar cursos de formación profesional de dichos pescadores.

La flota de bajura deberá ser totalmente renovada, introduciendo una tecnología más moderna que permita elevar la productividad.

Proceder a una mejora de la infraestructura portuaria y al equipamiento de la industria de la reparación naval con gradas que permitan el acceso a buques de hasta 500 toneladas de peso muerto.

Ordenar el mercado local a través de la intervención en el sistema de precios de compra de las capturas desembarcadas.

Mantener la localización de la industria pesquera en la zona portuaria de Arrecife.

Lograr que la industria conserve tenga una mayor versatilidad.

Lograr una tasa de crecimiento del producto industrial proporcional a los aumentos que se alcancen en la capacidad de captura de la flota.

4.1.5.- Industria de la Construcción y auxiliar

Formación profesional intensiva de la mano de obra insular.

Aplicación estricta del programa de inversiones públicas del Plan.

4.1.6.- Turismo

Creación prioritaria de plazas hoteleras, tanto por la calidad de la oferta turística que representa, como por el empleo que generan.

Regulación de la demanda a escala regional que permita elevar los coeficientes de utilización de la capacidad instalada.

Uso adecuado de la legislación vigente sobre controles de interés turístico nacional.

Aplicación por parte de los municipios de los instrumentos fiscales y administrativos vigentes para evitar la especulación y aprovechar los beneficios de la urbanización (arbitrio de plus valías, registro público de solares, etc., etc.).

Obtención de recursos a partir del establecimiento de una tasa sobre los visitantes turísticos de la isla, como compensación mínima del esfuerzo público para la conservación de las bellezas naturales de Lanzarote.

Creación de una Agencia Insular de Transportes (te-

tal o parcialmente de propiedad pública) que cubra la demanda de transporte turístico dentro de la isla.

Creación de un Centro Insular de Formación Profesional para las actividades relacionadas con los Servicios turísticos.

4.2.- Ordenación territorial

4.2.1. Ordenación del territorio insular

Se considera necesario la selección del territorio en función de sus capacidades productivas, especializándolo y evitando la competencia de usos cuando éstos sean antagónicos.

En el mismo sentido anterior los Municipios deberán delimitar exactamente los territorios objeto de defensa especial y establecer medidas encaminadas al mantenimiento de su propio sistema ecológico y ambiental.

Los Municipios deben tomar conciencia de su integración en un sistema comarcal olvidando la restricción que sus límites administrativos les impiden.

MINISTERIO DEL PUEBLO
1973
29 NOV 1973

El fomento de las comarcas implica la defensa de las comunicaciones en sentido centrípeto hacia la cabecera comarcal y la disposición adecuada de los equipamientos dentro de su radio de acción previsto.

4.2.2.- Ordenación de la estructura urbana en núcleos

Se debe delimitar por los Municipios exactamente el terreno que puede ser calificado como urbano en los núcleos que así define el Plan Insular.

A los efectos anteriores se recomienda la elaboración de los planes parciales como instrumento de delimitación.

Debe controlarse las accesibilidades desde el exterior de los núcleos hasta ellos a fin de evitar sistemas lineales de edificación provocados por

las vías de acceso.

Debe fomentarse la agregación en los núcleos urbanos previstos en el Plan Insular, a cuyos efectos deberá respetarse al máximo la banda de protección alrededor de ellos, lo que dará lugar a que se establezcan claramente dos niveles de densidad de población, uno de alta densidad dentro y otro de baja densidad fuera del núcleo.

Deben urbanizarse (dotar de servicios urbanísticos) áreas estratégicas dentro del núcleo y dotárselas de servicios sociales a fin de que sirvan como focos de agregación.

Deben mantenerse las estructuras parcelarias existentes dentro del núcleo, apoyándose las edificaciones en los viales que existen.

Deben definirse y diferenciarse los viales peatonales de los de tráfico rodado dentro de los núcleos.

Debe mantenerse la morfología arquitectónica de los actuales núcleos en cuanto al número de plantas y la sencillez de su diseño.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y URBANISMO
4.2.3. Ordenación de la estructura urbana en áreas turísticas**

Las estructuras en áreas turísticas deberán atender más a su funcionamiento a lo largo de todo el año (teniendo en cuenta el carácter estacional de su población) que a los aspectos formales.

La realización de las obras de urbanización y preparación del suelo se considera como base de toda actuación urbanística, por tanto, el urbanizador deberá aprobar un sistema económico-financiero que le permita la realización por polígonos de las obras, más que de una forma globalizada.

Los municipios deberán exigir garantías de auto suficiencia y medios económicos para la realización de las obras de urbanización, procurando así mis-

mo que se respeten los plazos marcados para su ejecución.

Los municipios deberán obtener todos los beneficios que por plusvalías o arbitrios les estén legalmente reconocidos, procurando además que las actuaciones urbanísticas no le supongan cargas a su presupuesto ordinario.

4.2.4.- Instrumentos de la Ordenación

El planeamiento insular deberá integrarse en el proceso totalizador, que contengan planes de tipo Regional o Nacional.

Deberán fomentarse planes de explotación y aprovechamiento de recursos naturales en íntima relación con el planeamiento territorial (planes agrícolas, forestales, industriales, turísticos, etc., etc.).

El plan insular deberá desarrollarse a nivel comarcal, evitando que los planes parciales condicionen planteamientos más genéricos de los problemas territoriales.

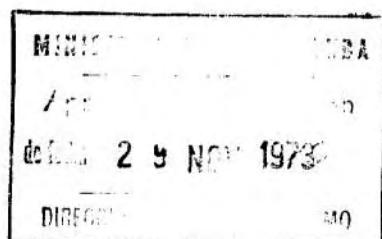
Los planes parciales de los cascos urbanos definidos por el Plan Insular se consideran de urgencia.

La Administración Local deberá realizar de por sí planes parciales en las áreas turísticas objeto de conflictos especulativos.

El planeamiento debe ser considerado como dinámico. A estos efectos se deberán revisar constantemente los planes aprobados en los períodos quinquenales previstos por la ley, así como crear una oficina insular permanente de planeamiento que actualice y proponga cambios y que lleve información del proceso de realización de los planes.

Se considera básico para la realización de los planes, la formación de una Mancomunidad integrada por Ayuntamientos y Cabildo que controle y gestione todos los procesos de planificación y edi-

ficación. A estos efectos, se recomienda la vía legal propuesta en el artículo 204 de la Ley del Suelo.



MEMORIA

II/15